

**D. JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 20 de enero de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO
FEDERADO IMPACT SPOR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLAQUILAMBRE**

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACIÓN,
CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB
DEPORTIVO FEDERADO IMPACT SPOR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLAQUILAMBRE**

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2022/4
TIPO: CONVENIO DEPORTES
UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: CONVENIO CD IMPACT SPORT

Siendo antecedentes de esta propuesta:

**1. Visto el informe del Técnico de deportes CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO FEDERADO IMPACT
SPOR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

**2. Vista la MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL CD FEDERADO IMPACT SPORT Y EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

**3. Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora
de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, 27
diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración
Local, el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de**

la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

•l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

4. Que la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, establece en su *artículo 10. Competencias de los Municipios y resto de Entidades Locales, en su apartado 1. Con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:*

a) Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.

b) Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidas.

c) El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materias de su competencia.

d) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas.

5. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento del Deporte así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León en su Título IV Entidades Deportivas Capítulo II Clubes Deportivos.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de considera de vital importancia el fomento y la práctica deportiva, para todas las edades, dentro de su municipio, como elemento socializador, de mejora de la salud y calidad de vida entre toda la población.

7. Que el CD FEDERADO IMPACT SPORT cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación del LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación

personal. Además, esta Federación está legalmente constituida y dada de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con número 13586.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, N.º 2019/877 de fecha 19 de junio de 2.019, SE PROPONE que por parte de la misma se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO FEDERADO IMPACT SPORT Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE con el siguiente texto:

<u>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CD FEDRADO IMPACT SPORT Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE</u>
--

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2022/4
TIPO: CONVENIO DEPORTES
UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: CONVENIO CD IMPACT SPORT

REUNIDOS:

De una parte, **D. Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre**, con D.N.I.: 9.801.843-W, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Y, por otra parte, **D. Sergio Castrillo Domínguez, con DNI: 09806764R**, Presidente del CD FEDERADO IMPACT SPORT, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2021, con CIF: G10518546 y con domicilio en Calle Méjico, nº3, 2º J, 24193 Navatejera (León)

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público.

MANIFIESTA:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover la LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre, así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León** Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 4 y el Título III Capítulo II artículo 39 Los Clubes Deportivos.

Que el **CD FEDERADO IMPACT SPORT** quiere desarrollar la actividad **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA** dentro del Municipio realizando escuela, actividades y eventos durante el curso 2022-2023.

Se entiende que el **CD FEDERADO IMPACT SPORT** cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación de los fundamentos físicos y técnicos de la **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA**, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal. Además, este Club Deportivo está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece en su art. 25. varias consideraciones:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...

•1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el **CD FEDERADO IMPACT SPORT** tiene la voluntad de promover la práctica deportiva de la **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA** en el término municipal de Villaquilambre, lo cual recogen sus estatutos al describir su actividad principal y ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES, ACUERDA N:**

1. Es objeto de este Convenio el desarrollo de las actividades deportivas y/o educativas relacionadas con el deporte de la **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA**, en el Municipio de Villaquilambre, con la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y el **CD FEDERADO IMPACT SPORT** colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

a) Ceder al **CD FEDERADO IMPACT SPORT** las instalaciones deportivas que sean de titularidad municipal para la práctica de la Escuela Deportiva de la actividad de **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA** en el horario de desarrollo de las actividades de deporte escolar y bajo criterios del Negociado de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) En la rebaja de un 50%, sobre el precio público para el desarrollo de la actividad de **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA**, en las instalaciones del PABELLÓN CEIP DE VILLA ROMANA, según el siguiente horario:

PABELLÓN CEIP VILLA ROMANA

DÍA/HORA		LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES	
NOCHE	20:00-20:30	CD IMPACT SPORT		CD IMPACT SPORT		CD IMPACT SPORT		CD IMPACT SPORT	
	20:30-21:00								
	21:00-21:30								
	21:30-22:00								
	22:00-22:30								
	22:30-23:00								

La cesión de la instalación deportiva tiene la siguiente valoración económica estimada para la temporada 2022-2023:

CD FEDERADO IMPACT SPORT					
PABELLÓN CEIP VILLA ROMANA					
MES AÑO	Días / Mes	Horas / Mes	€/H	TOTAL	REDUCCIÓN 50%
sep-22	15	30	15	450,00 €	225,00 €
oct-22	16	32	15	480,00 €	240,00 €
nov-22	17	34	15	510,00 €	255,00 €
dic-22	14	28	15	420,00 €	210,00 €
ene-23	15	30	15	450,00 €	225,00 €
feb-23	16	32	15	480,00 €	240,00 €
mar-23	18	36	15	540,00 €	270,00 €
abr-23	15	30	15	450,00 €	225,00 €
may-23	18	36	15	540,00 €	270,00 €
jun-23	13	26	15	390,00 €	195,00 €
TOTALES	157	314		4.710,00 €	2.355,00 €

4. El CD FEDERADO IMPACT SPORT se compromete a:

a) Desarrollar la Escuela Deportiva Municipal de LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA presentando anualmente proyecto de la misma en la que se recojan diferentes apartados como sus objetivos (generales y específicos), recursos materiales y técnicos, instalaciones, presupuestos de ingresos y gastos, planificación y temporalización de la Escuela y otras actividades y eventos deportivos a desarrollar. A efectos federativos, publicitarios e informativos se denominará **"ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA DE VILLAQUILAMBRE"**.

b) Organizar durante la vigencia del Convenio 3 actividades y/o eventos deportivos, dentro del Municipio de Villaquilambre, para el fomento y práctica de las actividades de JUDO en particular y el deporte en general, sin coste para el Ayuntamiento de Villaquilambre. La distribución de dichas actividades será:

- Colaborar con una actividad que organice el Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Una actividad deportiva durante el **FINDE SPORT** que organiza el Ayuntamiento de Villaquilambre
- Una actividad a elección y programación del Ayuntamiento, previo comunicado al **CD FEDERADO IMPACT SPORT**, con la suficiente antelación para una correcta organización.

c) Plasmar en toda la publicidad y material (gráfico, ropa etc.) que generen sus actividades, la imagen corporativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, como entidad colaboradora (carteles, ropa, medios de comunicación etc.). Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.

d) El **CD FEDERADO IMPACT SPORT** publicitará los anagramas que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre designe:

- El nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre y su escudo oficial, que será colocada en la equipación oficial del Club Deportivo.



- También se serigrafiará en otras prendas deportivas de la escuela.
 - En cada cartel o documento gráfico elaborado por el CD FEDERADO IMPACT SPORT y que esté relacionado con la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA DE VILLAQUILAMBRE. El CD FEDERADO IMPACT SPORT presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.
- e) El **CD FEDERADO IMPACT SPORT** podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados sí los hubiese, previa comunicación al Ayuntamiento.
- f) Los/as diferentes componentes de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA DE VILLAQUILAMBRE** (participantes, técnicos/as, delegados/as...) deberán llevar la indumentaria oficial (principalmente en equipaciones deportivas oficiales y/o similares) a actos oficiales, competiciones y presentaciones oficiales con los medios de comunicación y siempre que así se lo solicite el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.
- g) Representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en todos los actos relacionados con la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA DE VILLAQUILAMBRE objetos del presente Convenio.
- h) Presentar en el **Ayuntamiento de Villaquilambre**, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el año, así como una muestra de la publicidad generada, incluida la ropa, si la hubiera.
- i) El **CD FEDERADO IMPACT SPORT** y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos de la competición oficial en la que participe (otros Clubes Deportivos, colectivo arbitral, público u organismos federativos) a lo largo de la temporada y en cualquier actividad o evento en el que represente al Ayuntamiento de Villaquilambre.
- j) Contratar un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad así como un seguro de responsabilidad civil.
- k) Que los Entrenadores-Monitores Deportivos posean el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas.
- l) Aportar material necesario para el desarrollo de la actividad.

5. - Se emitirá a la fecha de finalización del presente convenio un informe por el Técnico del servicio de Deportes, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes, relativo al cumplimiento del Club de las obligaciones contraídas en el presente convenio, del que se dará traslado a la Presidencia del Club por si tuviera que realizar alguna alegación al mismo.

6. Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

7. Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 23 de junio de 2023. No obstante, si este Convenio de Colaboración no es denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación al fin de su vigencia, se entenderá prorrogado de forma tácita para cada temporada.

8. El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por el Club.

9. Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento

**Alcalde-Presidente del Ayto. de
Villaquilambre**

**Presidente del CD FEDERADO IMPACT
SPORT**

Fdo.: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. Sergio Castrillo Domínguez

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García

SEGUNDO. Notificación del presente acuerdo al CD FEDERADO IMPACT SPORT y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd, Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiéndose que, en el caso de interposición de éste recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución)

**El Concejal de Deportes, Educación, Cultura y
Participación Ciudadana**

Fdo.: Rodrigo Valle Rodríguez
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)"

Leída la propuesta, interviene el Vicesecretario para advertir *que en la actualidad no existe un Plan Estratégico de Subvenciones Municipal tal y como exige el art 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya aprobación debe ser previa a la adopción del presente acuerdo.*

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO FEDERADO IMPACT SPORT Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CD FEDRADO IMPACT SPORT Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

**NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2022/4
TIPO: CONVENIO DEPORTES
UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: CONVENIO CD IMPACT SPORT**

REUNIDOS:

De una parte, **D. Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre**, con D.N.I.: 9.801.843-W, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Y, por otra parte, **D. Sergio Castrillo Domínguez, con DNI: 09806764R, Presidente del CD FEDERADO IMPACT SPORT**, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2021, con CIF: G10518546 y con domicilio en Calle Méjico, nº3, 2º J, 24193 Navatejera (León)

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público.

MANIFIESTA:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover la LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre, así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León** Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 4 y el Título III Capítulo II artículo 39 Los Clubes Deportivos.

Que el **CD FEDERADO IMPACT SPORT** quiere desarrollar la actividad **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA** dentro del Municipio realizando escuela, actividades y eventos durante el curso 2022-2023.

Se entiende que el **CD FEDERADO IMPACT SPORT** cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación de los fundamentos físicos y técnicos de la **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA**, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal. Además, este Club Deportivo está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece en su art. 25. varias consideraciones:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...

•l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el **CD FEDERADO IMPACT SPORT** tiene la voluntad de promover la práctica deportiva de la **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA** en el término municipal de Villaquilambre, lo cual recogen sus estatutos al describir su actividad principal y ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES, ACUERDA N:**

10. Es objeto de este Convenio el desarrollo de las actividades deportivas y/o educativas relacionadas con el deporte de la **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA**, en el Municipio de Villaquilambre, con la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre.

11. El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y el **CD FEDERADO IMPACT SPORT** colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

12. El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

c) Ceder al **CD FEDERADO IMPACT SPORT** las instalaciones deportivas que sean de titularidad municipal para la práctica de la Escuela Deportiva de la actividad de **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA** en el horario de desarrollo de las actividades de deporte escolar y bajo criterios del Negociado de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre.

d) En la rebaja de un 50%, sobre el precio público para el desarrollo de la actividad de **LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA**, en las instalaciones del PABELLÓN CEIP DE VILLA ROMANA, según el siguiente horario:

PABELLÓN CEIP VILLA ROMANA

	DÍA/HORA	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES	
NOCHE	20:00-20:30	CD IMPACT SPORT		CD IMPACT SPORT		CD IMPACT SPORT		CD IMPACT SPORT	
	20:30-21:00								
	21:00-21:30								
	21:30-22:00								
	22:00-22:30								
	22:30-23:00								

La cesión de la instalación deportiva tiene la siguiente valoración económica estimada para la temporada 2022-2023:

CD FEDERADO IMPACT SPORT					
PABELLÓN CEIP VILLA ROMANA					
MES AÑO	Días / Mes	Horas / Mes	€/H	TOTAL	REDUCCIÓN 50%
sep-22	15	30	15	450,00 €	225,00 €
oct-22	16	32	15	480,00 €	240,00 €
nov-22	17	34	15	510,00 €	255,00 €
dic-22	14	28	15	420,00 €	210,00 €
ene-23	15	30	15	450,00 €	225,00 €
feb-23	16	32	15	480,00 €	240,00 €
mar-23	18	36	15	540,00 €	270,00 €
abr-23	15	30	15	450,00 €	225,00 €
may-23	18	36	15	540,00 €	270,00 €
jun-23	13	26	15	390,00 €	195,00 €
TOTALES	157	314		4.710,00 €	2.355,00 €

13. El CD FEDERADO IMPACT SPORT se compromete a:

m) Desarrollar la Escuela Deportiva Municipal de LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA presentando anualmente proyecto de la misma en la que se recojan diferentes apartados como sus objetivos (generales y específicos), recursos materiales y técnicos, instalaciones, presupuestos de ingresos y gastos, planificación y temporalización de la Escuela y otras actividades y eventos deportivos a desarrollar. A efectos federativos, publicitarios e informativos se denominará **"ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA DE VILAQUILAMBRE"**.

n) Organizar durante la vigencia del Convenio 3 actividades y/o eventos deportivos, dentro del Municipio de Vilaquilambre, para el fomento y práctica de las actividades de JUDO en particular y el deporte en general, sin coste para el Ayuntamiento de Vilaquilambre. La distribución de dichas actividades será:

- Colaborar con una actividad que organice el Ayuntamiento de Vilaquilambre.
- Una actividad deportiva durante el **FINDE SPORT** que organiza el Ayuntamiento de Vilaquilambre
- Una actividad a elección y programación del Ayuntamiento, previo comunicado al **CD FEDERADO IMPACT SPORT**, con la suficiente antelación para una correcta organización.

o) Plasmar en toda la publicidad y material (gráfico, ropa etc.) que generen sus actividades, la imagen corporativa del Ayuntamiento de Vilaquilambre, como entidad colaboradora (carteles, ropa, medios de comunicación etc.). Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.

p) El **CD FEDERADO IMPACT SPORT** publicitará los anagramas que el Excmo. Ayuntamiento de Vilaquilambre designe:

- El nombre del Ayuntamiento de Vilaquilambre y su escudo oficial, que será colocada en la equipación oficial del Club Deportivo.



- También se serigrafiará en otras prendas deportivas de la escuela.
 - En cada cartel o documento gráfico elaborado por el CD FEDERADO IMPACT SPORT y que esté relacionado con la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA DE VILLAQUILAMBRE. El CD FEDERADO IMPACT SPORT presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.
- q) El **CD FEDERADO IMPACT SPORT** podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese, previa comunicación al Ayuntamiento.
- r) Los/as diferentes componentes de la **ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA DE VILLAQUILAMBRE** (participantes, técnicos/as, delegados/as...) deberán llevar la indumentaria oficial (principalmente en equipaciones deportivas oficiales y/o similares) a actos oficiales, competiciones y presentaciones oficiales con los medios de comunicación y siempre que así se lo solicite el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.
- s) Representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en todos los actos relacionados con la ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHA, DEFENSA PERSONAL Y KRAV MAGA DE VILLAQUILAMBRE objetos del presente Convenio.
- t) Presentar en el **Ayuntamiento de Villaquilambre**, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el año, así como una muestra de la publicidad generada, incluida la ropa, si la hubiera.
- u) El **CD FEDERADO IMPACT SPORT** y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos de la competición oficial en la que participe (otros Clubes Deportivos, colectivo arbitral, público u organismos federativos) a lo largo de la temporada y en cualquier actividad o evento en el que represente al Ayuntamiento de Villaquilambre.
- v) Contratar un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad así como un seguro de responsabilidad civil.
- w) Que los Entrenadores-Monitores Deportivos posean el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas.
- x) Aportar material necesario para el desarrollo de la actividad.

14. - Se emitirá a la fecha de finalización del presente convenio un informe por el Técnico del servicio de Deportes, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes, relativo al cumplimiento del Club de las obligaciones contraídas en el presente convenio, del que se dará traslado a la Presidencia del Club por si tuviera que realizar alguna alegación al mismo.

15. Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- d) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- e) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

16. Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 23 de junio de 2023. No obstante, si este Convenio de Colaboración no es denunciado por ninguna de las partes con un mes de antelación al fin de su vigencia, se entenderá prorrogado de forma tácita para cada temporada.

17. El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por el Club.

18. Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento

**Alcalde-Presidente del Ayto. de
Villaquilambre**

**Presidente del CD FEDERADO IMPACT
SPORT**

Fdo.: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. Sergio Castrillo Domínguez

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al CD FEDERADO IMPACT SPORT y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd, Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiendo que, en el caso de interposición de éste recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución)

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller

(Fecha y firma digital)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)